

- Enlace con el repetidor de Obesón.
- Se prevé instalar caseta y torre de antenas en las inmediaciones del Collado Pelea, en el límite del Parque Nacional. La ubicación definitiva dependerá de las mediciones finales, pudiendo quedar dentro o fuera del parque.
- Acceso en vehículo todoterreno hasta el Collado Pelea.
- Alimentación: Paneles solares y refuerzo con pequeño aerogenerador.
- Coordenadas UTM: 30TUN X: 368079; Y: 4787565.
- Altitud: 1.015 m.

Obra civil

Los equipos de repetición y enlace de la señal requieren una mínima instalación de obra civil en el emplazamiento, que se concreta en una caseta para ubicación de los equipos, una torre de soporte de antenas y un cierre perimetral del recinto.

Adosados a la caseta, en orientación sur, se instalarán paneles solares para suministro de energía eléctrica. La torre aneja servirá de soporte a una antena omnidireccional de cobertura y dos antenas de enlace. En la torre también se instalarán un pequeño aerogenerador como refuerzo para la obtención de energía en días nublados, y un pararrayos.

En el caso de Collado Pelea se estudiará sobre el terreno la ubicación definitiva de las instalaciones y su estructura.

A continuación se describen las instalaciones de la obra civil a realizar en el repetidor de Obesón:

a.) CASETA: Edificio de 1,5 x 1,5 m. de base y 2,05 m. de altura, realizado en fábrica de ladrillo, forrado exteriormente de piedra. Cimentación mediante zapata de hormigón de 2 x 2 m. de superficie y 25 cm. de espesor. Cubierta realizada sobre pontones de madera y ripia, impermeabilizada con tela asfáltica y rematada en teja. Puerta metálica de acceso de 1,70 x 0,6 m. Aberturas laterales para cableado y ventana de ventilación.

b.) RECINTO: Valla de protección de 6 x 6 m. de perímetro máximo y 1,4 m. de altura, realizada mediante postes de madera tratada y malla metálica, con puerta de acceso metálica dotada de cerradura.

c.) ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN: Anclados al suelo y adosados a la pared sur de la caseta se instalará un cuadro de paneles fotovoltaicos de unos 80 x 80 cm., inclinados en un plano de 60°.

En la torre de soporte de antenas se prevé instalar un pequeño aerogenerador como refuerzo de aporte de energía.

Para protección de las instalaciones se instalará un pararrayos en el extremo de la torre y se realizará la consiguiente conducción a tierra del mismo.

d.) MÁSTIL Y ANTENAS: Se prevé la instalación de un mástil o torre de 10 m. de altura, de estructura de celosía de aluminio o acero inoxidable, de sección triangular de 25 cm. De lado. Sujeción mediante 3 cables de acero anclados al suelo.

e.) SUPERFICIE AFECTADA: Se ocuparán 36 m² de superficie máxima para el cierre exterior de protección de las instalaciones y para el anclaje los vientos de la antena. La caseta ocupará una superficie de cimentación de 4 m².

f.) ACCESOS: No se realizará ningún tipo de modificación del terreno ni se abrirá pista o nueva vía para facilitar el acceso al emplazamiento. Se puede llegar por pista existente hasta el mismo Collado Pelea, el resto del recorrido será necesario realizarlo a pie.

ANEXO II

Relación de los informes preceptivos solicitados y contenido más significativo de las respuestas recibidas

Relación de Administraciones e Instituciones consultadas:

- Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Respuestas recibidas:

- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Las contestaciones y aspectos más relevantes contenidos son los siguientes:

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Las superficies afectadas son ínfimas, por lo que no presenta afección apreciable a los lugares incluidos en la RED NATURA 2000. Se informa favorablemente.

Se propone el análisis del impacto paisajístico y su reducción mediante el estudio de la ubicación y empleo de colores y materiales acordes con el entorno.

ANEXO III

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental cumple el contenido mínimo exigible por el artículo 2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. Un resumen del mismo se recoge a continuación:

El estudio se inicia con una introducción, incluyendo los antecedentes administrativos, objetivos, estructura del documento y marco legislativo, tanto específico como sectorial.

Después se realiza una descripción del proyecto y sus acciones, así como un examen de alternativas.

En el inventario ambiental se analizan aspectos como Fisiografía y Geomorfología Climatología Geología, Hidrología e Hidrogeología Edafología, Vegetación, Fauna, Hábitats y especies protegidas de flora y fauna, Hábitats protegidos. LIC's, ZEPA's y Directiva Hábitats, Paisaje, Medio humano y socioeconómico, Infraestructuras y Patrimonio histórico español.

En la fase de análisis del impacto ambiental se analizan las acciones susceptibles de producir impacto, se presenta una matriz de impactos, se realiza la oportuna valoración de impactos acompañada de las medidas protectoras y correctoras.

Por último, se aportan programa de vigilancia ambiental, documento de síntesis, reportaje fotográfico y planos.

ANEXO IV

Resultado de la Información Pública realizada por la Dirección General de Medio Ambiente

- Se recibieron alegaciones por parte Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte, consistiendo éstas en:

Se estima el emplazamiento como desaconsejable, debido a la relevancia arqueológica del entorno.

No obstante, de ser la instalación necesaria e inevitable se proponen las siguientes medidas correctoras:

- Salvaguarda de los tres túmulos prehistóricos existentes.

• Establecimiento de un perímetro de seguridad en torno a cada uno de ellos de 100 m, dentro de los cuales no se realizará movimiento de tierra alguno.

- Utilización de maquinaria ligera.

• Los movimientos de tierra deberán ser objeto de seguimiento arqueológico, tanto si la ubicación es el Collado de Pelea o el cercano Cueto Moro.

06/11940

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garajes, en calle La Mies.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de

«URBANIZADORA CANTABRIA ORIENTAL 2004, S. L.», para la concesión de licencia de instalación de una actividad de 2 garajes de vehículos en edificios de uso residencial en la C/ La Mies, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 16 de octubre de 2006.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

06/14022

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de solicitud de licencia para la implantación de instalación de lavado de alta presión para vehículos pesados, en calle Carabete.

Don Juan Carlos Rodríguez Peña, que actúa en representación de la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS REUNIDOS DE CANTABRIA ha solicitado licencia municipal para la implantación de una instalación de lavado de alta presión para vehículos pesados, en la calle Carabete, número 9, en Cartes, en este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 3 de octubre de 2006.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

06/13366

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para la realización de garaje, en edificio de viviendas, en Elechas.

Por «PROMOCIONES SAN MIGUEL RUBIO, S. L.», CIF: B-39555891, se solicita licencia de actividad para la realización de Garaje para 14 vehículos en edificio de viviendas en Elechas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 4 de octubre de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/13821

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de fábrica de maquinaria para elevación de personal y cargas.

Por «Haulotte Industrial, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de maquinaria para elevación de personal y cargas en la localidad de Reocín, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes,

en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Reocín, 27 de octubre de 2006.—El alcalde, Germán Fernández González.

06/14655

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad e instalaciones de estación de servicio, en Riba.

Por «Loremar, S. L.» se ha solicitado licencia municipal para proyecto de actividad e instalación de estación de servicio, en Riba de Ruesga, Cantabria, parcelas rústicas 255 y 261 del polígono 6.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Ruesga.

Riba, 25 de octubre de 2006.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

06/14653

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de requerimiento de documentación en expediente para reducción del recibo de agua, basura y alcantarillado.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en la que se le requieren una serie de documentos para poder completar su expediente para la reducción del recibo de agua, basura y alcantarillado, de fecha 23 de septiembre de 2006 a doña M^a Esperanza Roiz de la Parra Pombo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria del requerimiento de documentación que a continuación se transcribe:

«En relación con su solicitud para la reducción del recibo del agua, basura y alcantarillado, de fecha 23/09/2005 y n^o de registro 200500055667, le comunicamos que no podremos proceder a su tramitación por faltar algunos de los documentos necesarios para solicitar la reducción en dicha tarifa (adjuntamos en la parte posterior los documentos exigidos).

- Justificante de ingresos de todas las personas que viven en el domicilio (mayores de edad), referidos al año 2006 así como las declaraciones de Hacienda de todos los miembros de la unidad familiar.

- Por otro lado, es necesario que nos adjunten el recibo de agua, que deberá estar a nombre del solicitante (doña M^a Esperanza Roiz de la Parra Pombo)».

Le comunicamos que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación requerida. En caso de no atender dicho requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de octubre de 2006.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local PD (firma ilegible).

06/14080